



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0296/07/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/3475/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de julio de 2023

GUADALUPE MORALES ESCOBEDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3032/2023 de fecha 07 de Julio de 2023 conforme a lo siguiente:

Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida solicitado	1000	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
	solicitados				
Fracción del predio rústico sin construcción, ubicado en el barrio de		1	7	26654455	26654461
Tepoxcuautla, Zacatlan, S-21-208-TEP-007/23, madera en rollo, Pinus					
patula, (Pino), 63.410 Metros cúbicos					
Fracción del predio rústico sin construcción, ubicado en el barrio de		8	9	26654462	26654463
Tepoxcuautla, Zacatlan, S-21-208-TEP-007/23, brazuelos, Pinus patula,					
(Pino), 7.460 Metros cúbicos					
Fracción del predio rústico sin construcción, ubicado en el barrio de		10	11	26654464	26654465
Tepoxcuautla, Zacatlan, S-21-208-TEP-007/23, madera en rollo, Pinus					
teocote, (Pino), 20.370 Metros cúbicos					
Fracción del predio rústico sin construcción, ubicado en el barrio de		12	12	26654466	26654466
Tepoxcuautla, Zacatlan, S-21-208-TEP-007/23, brazuelos, Pinus teocote,					
(Pino), 2.390 Metros cúbicos					
Fracción del predio rústico sin construcción, ubicado en el barrio de		13	15	26654467	26654469
Tepoxcuautla, Zacatlan, S-21-208-TEP-007/23, madera en rollo, Quercus					
rugosa, (Encino), 22.680 Metros cúbicos					
Fracción del predio rústico sin construcción, ubicado en el barrio de	1	16	16	26654470	26654470
Tepoxcuautla, Zacatlan, S-21-208-TEP-007/23, brazuelos, Quercus rugosa,					
(Encino), 4.250 Metros cúbicos					
				II I	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0296/07/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/3475/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 31 de julio de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presenta los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSÓS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN É INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 98/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych



